ACTA DE REINICIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 20251800041837 DEL 13 de NOVIEMBRE DE 2025.

CONTRATANTE : MUNICIPIO DE POPAYÁN
CONTRATISTA : EDIFICAR COLOMBIA INGENIERIA SAS
CEDULA Y/O NIT : 901445224-1
CUANTÍA : SETENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($73.075.838)
PLAZO : HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato,

Entre los suscritos a saber, **LIZETH VANESSA PLAZAS QUIBANO** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.061.700.184 expedida en Popayán, actuando en nombre y representación de Secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio de Popayán y Supervisora del presente contrato, quien para los efectos de la presente acta de suspensión, se denominará el **MUNICIPIO** y **EDIFICAR COLOMBIA INGENIERIA SAS,** identificado(a) con Nit 901445224-1 Representado legalmente por **JOSE LUIS RIOS FUENTES** con cedula de ciudadanía No 4.614.806 de Popayán, quien para los efectos de la presente acta de suspensión, se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE SUSPENSIÓN No.1** del Contrato de Interventoría No. 20251800041837 del 13 de noviembre de 2025, previas las siguientes consideraciones: 1) La Secretaria de Tránsito y Transporte suscribió un contrato de Interventoría N° 20251800041837 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2025, cuyo objeto es:" REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO EL CUAL TIENE COMO OBJETO "EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN A REALIZAR LAS OBRAS DE SEÑALIZACIÓN VIAL EN SITIOS CRÍTICOS Y EN PASOS PEATONALES SEGUROS DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, EN EL MARCO DEL PROYECTO MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD VIAL PARA LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN", con fecha de inicio del 21 de noviembre de 2025. 2) Mediante acta de suspensión No.1 publicada el 31 de diciembre de 2025 se suspendió el contrato de Interventoría en mención, por motivos de fuerza mayor, lo cual le impedía realizar las actividades en el marco del contrato. **3.** El día 26 de febrero de 2026 se suscribió acta de reinicio al contrato de Interventoría N° 20251800041837 **4.** El día 13 de abril de 2026 se suscribió acta de suspensión al de Interventoría N° 20251800041837 **5.** Mediante oficio de fecha 15 de mayo de 2026, radicado bajo el No. INT41837-019-2026, dirigido a la supervisora del contrato, el contratista solicitó el reinicio de la ejecución contractual, en atención a que fueron superadas las circunstancias que dieron origen a la suspensión del contrato 4) La secretaria de Tránsito y Transporte, actuando en calidad de supervisor encuentra viable reiniciar el contrato de Interventoría N° 20251800041837 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2025. Conforme lo anterior y en aras de garantizar la continuidad de la prestación de servicio de Interventoría de manera integral, se hace necesario reiniciar el contrato. Por las razones expuestas, se acuerda: **PRIMERO**: REINICIAR EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No 20251800041837 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2025, a partir de la aprobación del presente documento en la plataforma SECOP II, ya que fueron superados los motivos que dieron origen a la suspensión. **SEGUNDO**: El presente reinicio no genera reconocimientos adicionales al contratista. **TERCERO**: Teniendo en cuenta que aún no ha sido posible dar cumplimiento a las actividades propuestas en el contrato de obra, debido a las causas que originaron la suspensión de los contratos, se considera necesario realizar una prórroga de sesenta (60) días calendario, en aras de garantizar el cumplimiento de lo inicialmente previsto**.**

Para constancia de lo anterior se firma en Popayán el día veintidós (22) de junio de 2026.

LIZETH VANESSA PLAZAS QUIBANO
Secretaria de Tránsito y Transporte

JOSE LUIS RIOS FUENTES
Representante Legal Contratista EDIFICAR COLOMBIA INGENIERIA SAS

Proyectó: Paola Muñoz Gustin- Abogada contratista STTM
Revisó: Sandra Abadía – Abogada Asesora del Despacho STTM